



ACG126/5: Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017



PLAN EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Recursos Humanos PAS 2016-2019 de la Universidad de Granada, y atendiendo a los objetivos que pretende, tanto el hecho de “establecer una política de recursos humanos responsable, transparente y consensuada con los órganos de representación”, como la necesidad de “reforzar los derechos de las trabajadoras y los trabajadores”, la acción 25 está destinada a “contemplar procesos de estabilización y consolidación de empleo de personal temporal (funcionario y laboral) para combatir la precariedad y la falta de estabilidad en el empleo”.

En la Universidad de Granada existe un elevado porcentaje de temporalidad, tanto de personal funcionario interino como de personal laboral, en plazas estructurales vacantes dotadas presupuestariamente y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo. La falta de estabilidad en el empleo de este personal dificulta enormemente la adecuada prestación del servicio público esencial de la educación superior, en los términos de calidad, eficiencia y excelencia que nos son exigibles.

Por ello, en la búsqueda de fórmulas que refuercen la estabilidad de las plantillas de este personal, se considera que el establecimiento de un Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal es el instrumento adecuado para conseguir los objetivos que se pretenden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 70, y la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

El Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada consta de las siguientes medidas:

Primera. Se negociarán con los órganos de representación las plazas para ingreso a las escalas y categorías de personal que se determinen, en un proceso especial y extraordinario, de transformación de empleo temporal en empleo fijo, con fundamento en el derecho al trabajo y la estabilidad en el empleo previstos en el artículo 35 de la Constitución Española.

El carácter excepcional del Plan pretende “conseguir estabilidad en el empleo para quienes llevan un periodo más o menos prolongado de tiempo desempeñando satisfactoriamente las tareas encomendadas” (STC 107/2003, de 2 de junio), a la vez que se articula sobre la base de unos criterios especiales de aplicación a los procesos selectivos, que tienden a ajustarse a las necesidades reales de los puestos cuya cobertura se pretende.

Segunda. Las plazas se incluirán en la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Granada para el año 2017.



Tercera. Las convocatorias de las plazas derivadas de este Plan se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del EBEP: libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Cuarta. Los procesos selectivos correspondientes al presente Plan garantizarán los principios citados y el contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del EBEP.

Quinta. Las plazas objeto del Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal se incluirán como anexo a este documento y deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las plazas tendrán carácter estructural y permanente.
2. Deberán estar dotadas presupuestariamente.
3. Deberán estar en la actualidad cubiertas por funcionarios interinos o personal laboral temporal de manera ininterrumpida durante los tres últimos años.



ANEXO QUE SE CITA.

OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2017.

Conforme a lo establecido en los artículos 69, 70, y la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el apartado sexto del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el artículo 13 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, en el artículo 152 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de xx de noviembre de 2017, por el que se aprueba el Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios, previa negociación e informe de los correspondientes órganos de representación del personal,

RESUELVO

Primero.- Publicar la Oferta extraordinaria de Empleo Público del personal de administración y servicios, derivada del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

Segundo.- Esta OEP incluye las necesidades de recursos humanos de carácter estructural y permanente, dotadas presupuestariamente, y que en la actualidad están cubiertas por funcionarios interinos o personal laboral temporal de manera ininterrumpida durante los tres últimos años y que no pudieron ser cubiertas como consecuencia del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas.

Tercero. - Las plazas para ingreso a las escalas y categorías de personal que convocan, en un proceso único, especial y extraordinario, para la transformación de empleo temporal en empleo fijo son las siguientes:

- a) Personal de administración y servicios funcionario:

Subgrupo	Escala	Núm. de plazas
A1	Escala Técnica Profesional	8
A2	Escala Gestión Informática	1
C2	Escala Auxiliar Administrativa	44
Total personal funcionario		53



UNIVERSIDAD DE GRANADA

b) Personal de administración y servicios laboral:

Grupo	Categoría	Núm. de plazas
I	Titulado Superior	1
II	Titulado Grado Medio	2
III	Técnico Especialista	11
IV	Técnico Auxiliar	70
Total personal laboral		84

Núm. total de plazas OEP: **137**

Cuarto.- Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 75 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Quinto.- Con objeto de ampliar la difusión de la presente oferta y de las distintas convocatorias de procesos selectivos, el Servicio de Personal de Administración y Servicios incluirá en la página web de la Universidad toda la información relativa a las mismas en la dirección <http://serviciopas.ugr.es>.